



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### POZALMURO

Aprobado definitivamente el expediente nº 1 de modificación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 en la modalidad de suplemento de crédito, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
4500	21000	Infraestructura y B. Naturales	500,00	1.800,00	2.300,00
1650	22100	Energía Eléctrica	3.500,00	4.000,00	7.500,00
4300	22100	Energía Eléctrica	4.500,00	1.200,00	5.700,00
1522	2200	Edificios y Otras Construcciones	10.000,00	12.000,00	22.000,00
TOTAL			18.500,00	19.000,00	37.500,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior y mediante nuevos ingresos, en los siguientes términos:

#### Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
7	61	00	Diputación Provincial	8.500,00
8	70	00	Para Gastos Generales	7.000,00
8	70	10	Para gastos con financiación afectada	3.500,00
TOTAL INGRESOS				19.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pozalmuro, 25 de agosto de 2022.– El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas.

1690

BOPSO-101-02092022